

INFORME N°130-2001-AGN-OGAJ

A : **Dra. Aída Luz Mendoza Navarro**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ del AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre solicitud de regularización administrativa de escritura pública, presentada por Don Miguel Angel Tarrillo Díaz.**

REFERENCIA : **Expediente N°130-2001-AGN-OGAJ.**
Registro N° 012427

FECHA : **Lima, julio 20 del 2001.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002; y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, **se realizarán mediante un proceso técnico administrativo**, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley 27094 y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE regularizar la Escritura Pública de Compraventa**, que obra en los registros del ex Notario Ricardo Samanamud Inocente, otorgada por los señores **Rosa Mercedes Pérez Morales Viuda de Lombardi, Julio Santiago Lombardi Amunategui, Carlos Alfredo y Elsa Nancy Lombardi Pérez, a favor de Doña Delia Lombardi Pérez**, con fecha 18 de mayo de 1982, a fojas 18,951 vuelta, Protocolo N°1007 y consta de 09 fojas útiles; **en la misma que falta: completar espacio vacío respecto a número de libreta militar de Don Carlos Alfredo Lombardi Pérez (folio 18,952); y firma del ex Notario referido;** cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Juan Carlos Sotomayor Vitella, Notario Público de Lima, quien indicará la fecha en que se verifica este acto.

LPC.



Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

[Signature]
Dr. Ricardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica

